de tal manera los enraiza y los liga; que ta para el deempeño de este ministerio? No los hace amar el suelo pátrio, desenten- se dirá que nosotros con nuestras prodiendose de todo género de revoluciones. pias manos ponemos una barrera á la Porque en los Estados Unidos reina una virtud é impedimos que penetre al sanconcordia admirada de todo el mundo. tuario de las leyes. Estas son las conse-Porque son hombres ligados al país por cuencias que precisamente se siguen de oficio o por propiedad Pero yo pregunto, adoptar este artículo. Sin embargo, hagen este suelo donde las propiedades no ciendo convenibles extremos con extrese hallan multiplicadas, sino estancadas mos, haciendo convenibles las disposiciopor las primeras leves de los conquista- nes y las virtudes que se hallan en la dores, podremos exijir esa multiplicacion clase media con la firmeza que se encuende propiedades de estos hombres para tra en un hombre acomodado, soy de que puedan funcionar delegisladores? De opinion que se redacte nuevamente á los ninguna manera. Luego es visto que se de la comision este artícule y que señale mejantes condiciones son en cierto modo | á los individuos que hayan de ser diputa infitiles. Veamos los males que resulta- dos menos cantidad que la que requiere rian si estableciesen. Primero, resulta de este artículo. que aquel que tiene un mérito sobresa liente para desempeñar el cargo de diputado, no pue lo segun la ley desempefiarlo si carece de propiedad. Segundo, Seffor, en el artículo que se discuta estancada la propiedad en determinados se exije como una condicion para ser disentender de los buenas disposiciones que he sabido que en las haciendas tiene dia-

que los que forman las grandes revolu se encuentran en la clase media? ¿Donde ciones, son aquellos hombres aventureros se encuentran, señor, las grandes virtuque no tienen interes, que están dis- des, si no en la mediocridad? Esta clase puestos á sacrificarlo todo en la primera privilegiada por la naturaleza disfruta de revolucion, y les es indiferente la suerte todas las virtudes que comunmente pone de sus hermanos, porque en tomando en ejercicio. ¿Quereis compasion? No la como se dice, las de villadiego y yendose exijais de un poderoso. ¿Quereis sentiá otros países, ya estan enteramente li- mientos de humanidad y patriotismo? Buscadlos en los individuos de la medio-Se ha exijido que tengan propiedades: cridad y no en la clase suprema. ¿Pues cóporque el amor à la conservacion de ellas mo sequiere excluir aquella clase mas ap-

El Sr. Rodriguez (D. Juan):

individuos solo estos podran ser repre- putado el tener una propiedad raíz del sentantes de la nacion, y hé aquí como valor de mil pesos, condicion que puede los principos liberales de la democracia verificarse sin que por ella se adelante cambian derrepente y nos forman un go- cosa alguna, pues que si el expresado bierno aristocrático, un gobierno rejen- valor se haya en un terreno que no se tado y precidido precisamente por indi cultive por carecer de los recursos neceviduos ricos que todo lo exijirian y con- sarios para hacer los gastos anticipados, seguirian á merced del prestigio que les á la produccion, nada percibirá el poscedan sus riquezas. Estas son, señor, las dor, quedando por lo mismo poco distanreflexiones interesantes por las cuales es te del que no tuviera cosa alguna. Pero visto que no podemos establecer por regla haré una suposicion mas favorable, y es general que los individuos que formen que la propiedad exijida se halla en una las legislaturas hayan de ser propietarios. fines que no tenga necesidad de reparo Por lo que hace á la cantidad de quinien- alguno; pues en este caso el redito será tos pesos, estos son el redito de grandes únicamente de 50 pesos que es lo que capitales, zy donde existen esos grandes corresponde al cinco por ciento, canticapitales, si no vinculados en determinado dad tan pequeña, que no habrá alguno, número de sujetos? Por otro lado, sserá que con ella pudiera subsistir. Un labra posible que nosotros nos hayamos de de- dor cualquiera, y de los más miserables,

porta al año 72 pesos poco mas ó ménos; proporcion entre exijir un capital del vasuma que como todos sabemos no les lor de diez pesos, 6 como equivalente proporciona ni lo necesario para su sub- suyo, una renta de quinientos: pues cosistencia. Los diputados, pues, no po- mo ha expuesto el Sr. Rejon, esta suma drian vivir con el pequeño rédito del ca- es el producto de una riqueza mucho pital de que habla el articulo que se dis | mayor que la que se ha exijido anteriorcute: siendo de notar que si la comision mente. Noto, por último, en el artículo, se propuso por objeto, poner á los repre- que la palabra profesores no determina sentantes independientes de los podero- lo que debiera. Si por ella deben de ensos en términos que jamás pudieran ser tenderse catedráticos de universidades seducidos, ni con la propiedad de que 6 colegios, sus rentas son muy mezquihabla el artículo, ni con otra lo conse- nas, la asignacion es por lo comun de guirá, pues que vemos hombres incorrup- doscientos á trescientos pesos, que orditibles por el dinero, más no por cosas nariamente no se les paga: y si deben que no son el oro ni la plata. Tambien entenderse doctores ó abogados, es cieres necesario no clvidar la dificultad que to que algunos tienen sobrado, pero tamhay en la consecusion de esta propiedad. bien lo es que muchos no tienen nada. Todos sabemos que los bienes raíces en Por todas estas razones soy de sentir que su mayoría están en manos muertas, que el artículo no puede aprobarse. es muy difficil salgan de ellas porque á cualquiera propuesta que se les haga dirán que no son mas que unos usufructuarios, necesitados á entregar la cosa de la manera que la recibieron. Los demás que tienen bienes raices es muy difícil puede inferirse del artículo ese mal que que lo hagan, su modo de discurrir es es- han puesto los señores preopinantes: todo te: si nosotros no conservamos en la mi- lo contrario, veo que propende á quitar seria á los habitantes de este país, que de nosotros un mal tan grande como el nos han servido en agricultura, el mal es que hemos sufrido. Vemos que todo hijo manifiesto, si tienen terrenos que culti- de conde 6 de marqués ha tenido á menos var no cultivarán los nuestros, trabaja- el ser profesor de alguna ciencia: lo misran en beneficio suyo y las utilidades que mo sucede en la infima clase y así parese habiamos de tener, ellos serán los que las que la olgazanería es el patrimonio de percibian, y aun dado caso de que cons ambas. ¿Pues no era justo que la comicomo ahora lo que se nos antoje: sino que ra posible? Yo registro todas las constiellos pondrán precio á su trabajo, como tuciones y en ellas veo que los represenque ya no buscan solo manera de con- tantes del pueblo siempre se les ha exijido servar su vida, sino tambien algunas tener alguna propiedad. Mucho se ha diotras ventajas. Esto es tan cierto, que en cho de la diversidad de los ciudadanos que este 6 el anterior cougreso, hubo un ex tienen y los que no tienen propiedad. Los pediente contra unos hacendados que no que no la tienen son los que hacen las requerian arrendar á un pueblo miserable voluciones, porque estas como dice madalas tierras que dejaban sin cultivo. De ma Stael son de los que no tienen contra aqui concluyó, que no estando dividida los que tienen. Si se exijiera una renta de la propiedad territorial, la eleccion inme- diez ó doce mil pesos, esto sí seria fomendiata de diputados vá á recaer precisa- tar la aristocracia; pero el artículo no es mente en los que han formado la parte aris así. Si se reprobase alguno diria que tocrática de la nacion, y que lo mismo Vuestra Soberanía fomentaba al hombre será en lo sucesivo, pues que todas las indolente ó disipado. Por profesores se cosas se mueven con la direccion del debe entenderse los que profesan alguna primer impulso que se les dá. Ademas ciencia como química, matemáticas, de-

riamente el jornal de dos reales que im- de lo que llevo expuesto, noto suma des-

El Sr. Paz:

Señor, en lo absoluto considero que no curren á nuestros laborios, no les darémos sion remediara este mal en cuanto le fue

rechos, etc, y esta cualidad seria muy loas ga seiscientos mil pesos de renta como nes apruebo el artículo.

El Sr. Cabrera:

hay un potentado entre nosotros que ten- nteres 6 del cohecho. Noto ademas que la

ble que la tuvieran todos y cada uno de Medina Celi en España, y otros muchos los representantes. Por todas estas razo- que cita en otras naciones; pero para que las consecuencias que saca el Sr. Rocafuerte fuesen ciertas, era necesario que probara, que la produccion es la misma en aquellos países que en este, y ya se vé, A mi juicio este artículo no deberia dis | que hay una diferencia enorme, aunque no cutirse, hasta que se hubiese fijado el sea más que por la poblacion, y así resulprincipio que ha de guiar las elecciones, ta que su cálculo es muy malo; y es el es decir, si han de ser directas ó indirec - unico autor seguramente que ha dicho que . tas; porque aun siguiendo los grandes la propiedad está bien dividida en Améprincipios que ha sentado la comision al rica, y no hay necesidad de que insista en fijar este artículo, por ellos mismos se in- probarlo. Conque resulta que hay una fiere que todos estamos de acuerdo en que suma desigualdad y de consiguiente venlas elecciones deben ser indirectas; pero drá á suceder que los que puedan optar como el congreso ha manifestado la opi- al nombramiento de diputados serán ponion no contradicha de que sean directas quísimos, que se aleja de los ciudadanos con el tiempo, seria bueno que desde sho este derecho, y se reduce á un corto núra se fijase con certeza este principio. En mero de privilegiados y entonces la ley trando en el fondo del artículo, diré, en no es justa. Todavía es mucho mas extraprimer lugar que estas trabas, si es que fio que se trate de exijir la propiedad lo son, no están fundadas en razon. Digo junta como se supone, con las luces necesi lo son, porque yo dudo, que la comision sarias que es otra de las cosas que están haya propuestose en este artículo, redu- muy mal distribuidas en América: ¿por cir el número de candidatos. Yo veo que qué? por los mismos principios que han estas palabras: tener una renta, usufructo guiado nuestra legislacion; por lo mismo ú oficio que produzca quinientos pesos, so- que las leyes no han protegido nunca la lo excluyen al que no esté en ejercicio de carrera de las letras, por lo mismo, porque los derechos de ciudadano, por no tener un entre nosotros, los literatos han sido los oficio ó modo de vivir conocidos y en ese más pobres, de suerte que por lo comun caso no hay cuestion. Pero me parece que al morir no ban dejado ni para los gastos la comision ha querido poner trabas aun- de su entierro. ¿Cómo, pues exijir además que ha redactado mal su artículo. Así de la propiedad las luces necesarias? digo, que el exijir de los candidatos la Exijir cada una de estas cosas de por sí, propiedad raíz es una cosa que pugna ab- es bastante traba, ¿qué será, pues, exijir solutamente con la situacien en que nos ambas? Por otra parte la comision parehallamos. Es muy extraño que se exija ce poco consecuente, cuando sin decir que propiedad para ser diputado, despues de clase de renta ha de tener un profesor, que hemos vivido bajo una legislacion dice que basta serlo. Yo supongo que no bárbara, que habia estancado las propie- lo dice la comision sólo por la ciencia del dades lejos de promover su repartimiento, individuo, sino porque le produzca un y que junta con otras mil causas nos re- modo de subsistir. El Sr. Rodriguez ha dujeron á la miseria. La division de las indicado muy bien lo ilusorio de esta mepropiedades todo el mundo sabe que es des dida. Los principales profesores entre igual entre nosotros; todo el mundo sabe nosotros son los catedráticos de los colas causas de que proviene esta desigual legios: estos son muy pocos y por desgradad enorme: y aunque hay algun escritor eia son los más infelices. Apenas hay cábastante digno de nuestra consideracion, tedra que pase de doscientos cincuenta el americano Rocafuerte, que dice, que la pesos, la que tiene trescientos está muy propiedad está muy bien distribuida en bien dotada; y esto no es bastante para América, y para probarlo alega que no poner al individuo fuera del influjo del

comision no expresa si los comerciantes doscientos ó trescientos pesos que tiene excluirlos, pues el mismo Benjamin Cons- artículo. tant á quien sin duda ha seguido, dice que no pueden ser excluidos y hace ver que estos son los que mas cooperan á la prosperidad de la nacion, y que por otra parte son hombres ilustrados, porque el firmeza correspondiente, y para consecálculo á que comunmente dedicados, ilustra y sutiliza. Por todo me parece que el artículo debe reprobarse.

El Sr. Marquez:

Señor, yo creo que la comision en este artículo aunque restringe la facultad de elegir á todos los ciudadanos, no es tanto recobrar la libertad. Los propietarios no que no deje un suficiente número. Se tienen energía para contrariar al gobierno han equivocado en mi concepto algunos señores preopinantes en suponer, que cuando se exige una propiedad que val- ral, que al constituir á un pueblo no dega mil pesos se exige para que con ella ben hacerse asociaciones de cosas, sino subsistan los diputados: la comision y to- de personas; y dar representacion por do el mundo debe conocer que esta pro piedad no es sino para que ap gado á ella tenga amor al orden y a la justicia, observarse que ninguna ley que restriny ayude á sus otros trabajos para subsistir. Si la propiedad hubiera subido á más, diria yo que era restringir mucho la eleccion; más no es así lo que se propone, porque es muy comun entre la gente mediana y que ha tenido educacion. El tener una renta como dice el artículo de 500 pesos para un hombre moderado es blo. Por todas estas razones me opongo bastante para proveer á su subsistencia, al articulo. más no todos la tienen y éstos por consiguiente están excluidos de la eleccion. No se trata de réditos, es decir que los 500 pesos supongan un capital de 10000 mandó volver á la comision. que los reditúen; lo que suponen es trabajo é industria de qué subsistir. En la palabra usufructo se comprenden los comerciantes, porque claro es que estos tienen un usufructo de alguna eantidad. De profesores se ha dicho bastante: yo si puede subsistir porque á más de los á quien corresponds.

están incluidos en el derecho de obtener de sueldo, cuenta con la comida y con el nombramiento de diputado. Yo no casa en qué vivir, lo que hace más de 500 presumo que haya tenido intencion, de pesos. Por todo lo expuesto estoy por el

El Sr. Gonzalez Angulo:

Se quiere que los diputados tengan la guirlo se quiere que el que lo sea, tenga una propiedad que valga mil pesos. Si observamos la historia de nuestra revolucion, hallaremos que ninguno de los grandes propietarios tomó parte en la suerte de la América: toda fué obra de gente pobre que llena de un verdadero amor á la patria, tomó las armas para porque temen su poder. Dije tambien cuando se discutia el proyecto en genspropiedades, es hacer una asociacion de cosas, y no de personas. Tambien debe ge la libertad de los ciudadanos es justa, y conforme á los principios liberales. Yo creo que esto hará que nuestro gobierno degenere en aristocrático, porque siendo propietarios los legisladores, las leyes serian dirigidas al aumento de propiedades, v no al fomento de los intereses del pue-

No hubo lugar á votar el artículo y se

El treinta y seis se suspendió á propuesta de la comision, porque depende del anterior.

El treinta y siete la comision lo preentiendo que se habla de aquellos que sentó redactado en estos términos: En el están examinados en alguna ciencia, que caso de que una misma persona sea elela ejercitan y que acaso subsistan de ella gida por dos Estados, subsistirá la eleccomo los abogados, los médicos, etc. Un cion por razon de la vecindad, viniendo á catedrático no podrá hacer caudal, pero la camara de representantes el suplente diputado por el Estado de su nacimiento su jurisdiccion. y senador por el de su vecindad, 6 al contrario.

El Sr. Rejon, contestó que ese punto era objeto de una adicion.

El artículo fué aprobado.

Lo fué sin discusion el treinta y ocho en sus seis partes.

Se pasó al treinta y nueve. Parte pri-

Los Sres. Velez y Zavala se opusieron á que el congreso tuvi ra exclusivamente la facultad de acusar á los individuos de que habla el artículo, pues debian tenerla todos los ciudadanos, como que se interesa sumamente la nacion toda en el castigo de los delitos que se expresan en el mismo artículo.

El Sr. Beccrra contestó que la comi. sion quiso ver por la seguridad del Estado y la observancia de la constitucion v las leyes, al mismo tiempo que poner á cubierto á los funcionarios públices de que danos no se les excluye de manifestar á la cámara de diputados lo que sepan contra dichos individuos en razon de los crí. menes de que habla el artículo.

No hubo lugar á votar la parte primera del artículo y se mandó volver á la

Se leyeron, fueron admitidas á discusion, y se mandaron pasar á la comision de constitucion las adiciones siguientes:

No pueden ser diputados los empleaº dos en las rentas generales de la federa-

Que á la prohibicion de que los ar- bado.

El Sr. Paz preguntó, que se haria en zobispos, etc. sean diputados, se afiada: el caso de que un individuo fuera electo por el Estado 6 Estados en que ejerzan

> Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

> > SESION

Del dia 22 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios si-

De la secretaría de relaciones acompañando dos exposiciones, una de la Baja California, y otra del ayuntamiento de su capital, en la que felicitan al congreso por su instalacion. Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Otro de la misma acompañando siete documentos dirijidos por el gefe político de la provincia citada, relativos á la elechabla el artículo, de los tiros de la ca- cion de diputado al congreso general que lumnia a que estan muy expuestos por recayó en el Sr. D. Manuel Ortiz de la razon de sus empleos. Que á los ciuda- Torre. Se mandó contestar de enterado.

> Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios sobre la solicitud del capitan de cazadores ciudadano José An. tonio Heredia, y demás oficiales de su cuerpo de infantería número 5 que se ha. llen en su caso, declarándolos comprendidos en el decreto de 21 de Marzo de

> El Sr. Ibarra propuso que el artículo se redactara en estos términos: "Que se devuelva el expediente á los interesados para que ocurren al gobierno, que obrará conforme á las leyes vigentes de la materia sobre las que no cabe duda fundada.» Lo adoptó la comision y fué apro-

Se dió primera lectura al dictamen re vincias dandoles por capital a Chihuaformado sobre los asuntos de Chiapa.

Se puso á discusion el dictámen siguiente de la comision de constitucion

rango, la diputacion de aquella provincia que Durango puede sostenerse en clase y los señores diputados de ésta en el so- de Estado, y que Chihuahua a pesar de caso de no dársele á Durango la capita- de sostenerse en igual rango. Consentia dependiente.»

tajas que sobre esta Villa adornan á Du. vo México.» rango: creen que teniendo Chihuahua y "Puesto en tal conflicto el señor dipunuevo México seis votos y Durango cin- tado de Chihuahua apeló á la comision. co, triunfarán aquellos constantemente pidiendo que en el caso de destruirse la en perjuicio de sus intereses, y especial reunion, se declarase á Chihuahua por mente en la cuestion sobre fijar la resi- uno de los territorios de la federacion. dencia de las primeras autoridades. Pues- conservándole su diputacion provincial. ta la capital en Chihuahua, dicen que les bajo los límites que se expresan en el deserá más gravoso ocurrir á ella que á creto de 19 de Julio de 23 » México, y por esto la diputacion provin- "La comision ha meditado muy detecial se adelantó hasta proponer como me nidamente acerca del partido que deba nos oneroso, el que ca el caso de no de- tomarse en tan interesante controversia. clararse Durango capital del Estado del y despues de haber pesado los inconve-Norte, ni su provincia Estado indepen- nientes que resultarian de una union fordiente, quede como territorio.»

"Alegan que tiene su provincia los ele mentos necesarios para constituirse en Es tado: territorio grande, fértil en frutos, ri- que a Chihuahua y nuevo México les soco en metales, poblacion 150,000 almas, brevendrian quedando en clase de tales. gentes industriosas en las artes, y varo- cuando por ser países fronterizos y renes capaces por su ilustracion, su pru- motos se han considerado en mayor nedencia y otras virtudes, de gobernar cesidad de tener cerca de sí y en su misaquellos países.»

te en la presente cuestion refutando el to, ha creido que debe erijirse la provin manifiesto de la diputacion provincial de cia de Durango por sí sola en Estado, y Durango, y las exposiciones del Ayunta- que las de Chihuahua y nuevo México miento en las observaciones que se han deben formar otro.» publicado y repartido impresas á los di- "Durango aceptará gustoso lo mismo putados de este congreso. Son muy dig | que ha solicitado, y Chihuahua y nuevo nas de leerse por la solidéz y circunspec México no recibirán mal su elevacion si cion con que están escritas, y porque po- consideran los bienes que de esta deben nen muy en claro las fuertes razones que venirles, y que los gastos á que se juzgan tuvo la comision para reunir en un solo sujetos no son tan sobre sus fuerzas, si Estado, llamado del Norte, las tres pro- hombres prudentes y patriotas, que no

"El Sr. Martinez, diputado por aquella provincia, ha insistido en la conveniencia general que uniéndolas resultará á las tres, pero no ha podido hallar alguna en que Durango sea la capital, y sí "El ayuntamiento de la ciudad de Du muchos inconvenientes. Ha confesado berano congreso, han pedido, que en el ser su poblacion de 112000 almas, no puelidad del Estado interno del Norte, se ya en que ambas provincias lo formasen, erija la provincia en Estado libre é in- estableciéndose la capital en el Valle de San Bartolomé; pero los diputados de "Tienen por mal muy grave, que la Durango manifestaron grande repugnancabeza del Estado del Norte se fije en cia a este acuerdo que por otra parte des-Chihuakua, v ensalzan las diversas ven- favorece á los 40000 pobladores del nue.

zada: los trastornos que á la federacion pueden acarrearle las declaraciones de territorios prodigadas, y las desventajas mo seno autoridades capaces de consul-"Chihuahua no ha omitido tomar par- tar á su conservacion y engrandecimien-